

MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 139-2022-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 139-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de julio de 2022, las 11h45.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por la abogada Angélica Porras Velasco, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 07 de julio de 2022.

ANTECEDENTES.-

- 1. El 30 de junio de 2022, a las 13h10 en mi calidad de juez electoral dicté auto de inadmisión¹, dentro de la presente causa, siendo notificada la recurrente abogada Angélica Porras Velasco, el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.²
- 2. Escrito presentado por la abogada Angélica Porras Velasco el 01 de julio de 2022, ingresado en este despacho el 04 de julio de 2022, mediante el cual solicitó aclaración al auto de inadmisión de 30 de junio de 2022.³
- 3. El 04 de julio de 2022, a las 16h50, este juzgador dio por atendido el pedido de aclaración⁴, siendo notificada la recurrente abogada Angélica Porras Velasco, el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho. ⁵
- **4.** Con escrito ingresado por la Secretaría General de este Tribunal, el 07 de julio de 2022, la recurrente abogada Angélica Porras Velasco, interpuso recurso de apelación, al auto de inadmisión de 30 de junio de 2022.6

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y de los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **dispongo**:

³ Fojas 40

¹ Foias 35 a 37

² Fojas 39

⁴ Fojas 43 a 45

⁵ Fojas 47

⁶ Fojas 48 a 49



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 139-2022-TCE

PRIMERO: Por cuanto el recurso de apelación al auto de inadmisión dictado por este juzgador ha sido oportunamente presentado por la recurrente, se lo concede. Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO: Notifiquese con el contenido del presente auto:

A la recurrente en los correos electrónicos: accionjuridicapopular@gmail.com, angeporras1971@gmail.com.

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra SECRETARIA RELATORA

